



A  
Oficina de Division Fiscalización N°  
A.F.I.P. (DGI)  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Ref.: Requerimiento de Información  
Se rechaza

De mi consideración

En mi carácter de ....., de la firma xxxxxxxxx, CUIT....., con domicilio en ....., me dirijo a la División de Fiscalización de ,, de la Administración Federal de Ingresos Públicos, con el objeto de rechazar por impropio el requerimiento realizado con fecha...

El día 5 de noviembre del año 2003 se dictaron las Resoluciones Conjuntas 456 de la Secretaría de Agricultura Ganadería Pesca y Alimentos y 1593 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, donde entre otros temas el artículo 9° **indica que la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario es la encargada de reglamentar las formas, condiciones y estructuras de archivos y sistemas de envíos de las presentaciones previstas en la mencionada Resolución Conjunta.**

En virtud de ello la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario, desarrolló un sistema de presentación de información, referido a los movimientos físicos de granos, cartas de porte, liquidaciones primarias (formularios 1116 B y C) certificados de depósitos (1116 A), resúmenes en los formularios C14, etc, que contiene un nivel de información y detalle muy superior al que solicita la Administración Federal de Ingresos Públicos a través del requerimiento de referencia.

Como consecuencia de ello, la empresa que represento invirtió tiempo y dinero en desarrollar los sistemas, para generar la información solicitada por las Resoluciones Conjuntas mencionadas, y remitirlas a la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario, conforme lo estipulan las normas vigentes.

La empresa que represento, está cumpliendo con la información requerida a través de la presentación que se realiza a la ONCCA, conforme lo estipulan las Resoluciones conjuntas mencionadas y las disposiciones posteriores, por lo tanto la Administración Federal de Ingresos Públicos deberá arbitrar los medios necesarios para utilizarla, no teniendo por qué generar nuevos sistemas, nuevos costos y mayores tareas administrativas.

Por todo lo expuesto, siguiendo lo aconsejado por la Federación de Centros y Entidades Gremiales de Acopiadores de Cereales, solicito se deje sin efecto el requerimiento mencionado, pues se encuentra cumplido con la información que se presenta a la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario.